



## **CONVOCATORIA DE EMPLEO.**

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de septiembre de 2022, por unanimidad de los miembros presentes, el programa de activación para el empleo local del Ayuntamiento de Alconchel (BOP N.º 191 Anuncio 4304/2022, jueves 6 de octubre de 2022); visto el Programa de Activación para el Empleo Local elaborado por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la localidad y el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Económicos y de Hacienda celebrada el 26 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

### **HE RESUELTO:**

Aprobar las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ LA SELECCIÓN DE UN/A ANIMADOR/A Y DINAMIZADOR TURÍSTIC@ Y DE DOS AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO, EN RÉGIMEN LABORAL, A JORNADA PARCIAL, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.**

### **1.- OBJETO, FUNCIONES A DESEMPEÑAR Y TIPO DE CONTRATO.**

El objeto de estas bases de la convocatoria es la selección por el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) del siguiente personal, con las características que se exponen a continuación:

#### **- ANIMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO:**

**Denominación del puesto:** animador y dinamizador turístico.

**Número de puestos ofertados:** 1

**Duración del contrato:** 12 meses

**Tipo de jornada laboral:** 20 horas semanales (turnos de mañana y/o tarde) de lunes a domingo y fechas festivas.

**Lugar de trabajo:** Castillo de Miraflores de Alconchel, Oficina de Turismo, Museo de Historia Local y Tradiciones y lugares en los cuales se desarrollen actividades turísticas y/o culturales.





**-AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO:**

**Denominación del puesto:** Auxiliar de Atención Sociosanitaria en el domicilio.

**Número de puestos ofertados:** 2

**Duración del contrato:** 12 meses

**Tipo de jornada laboral:** jornada parcial, 25 horas semanales, a distribuir de lunes a domingo y festivos (turnos de mañana, tarde y noche).

**Lugar de trabajo:** Domicilios de usuarios del servicio de ayuda a domicilio, reparto de medicamentos y comidas a domicilio.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección [www.alconchel.es](http://www.alconchel.es), en la sede electrónica <http://alconchel.sedelectronica.es> así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

**2. – REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

a) Tener la nacionalidad española o ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero, siempre que, en este último supuesto, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

**e) Poseer la titulación exigida y condiciones exigidas mínimas siguientes:**

Para el puesto de **ANIMADOR/A Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA:**

- Cursos que preceden al certificado de profesionalidad, como mínimo, de:

- Promoción Turística local e información al visitante o dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.





Para el puesto de **AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO:**

- Carnet o curso de manipulador de alimentos.
- Y Curso en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio, formación que precede a la obtención del certificado de profesionalidad.
- Y Carnet de conducir B-1

f) Estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo.

g) Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que aspiran a integrarse.

**Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.**

### **3. – INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

**3.1 Solicitudes:** Los aspirantes que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar solicitud ajustada al modelo que se adjunta como **ANEXO I** de las presentes bases, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), sito en la Plaza de España, nº 3 de Alconchel (Badajoz), en horario de oficina de 09.00 horas a 14.00 horas o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes, deberán simultáneamente remitir al email [registro@alconchel.es](mailto:registro@alconchel.es) copia del registro y documentación justificante de presentación de solicitud en el organismo.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria.

Junto con la solicitud, deberán los aspirantes acreditar todos los requisitos exigidos para cada puesto de la presente convocatoria.

**3.2 Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de convocatoria hasta **el 13 de marzo de 2024 a las 14:00 horas (miércoles).**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), adoptará resolución aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación del plazo de 10 días hábiles que, en los términos y para los supuestos





# Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel.es](http://www.alconchel.es)

establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

De no presentarse reclamación durante el plazo de exposición pública de la lista provisional de admitidos y excluidos, la relación se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario, una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará la relación definitiva de la misma forma que establece el apartado anterior.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas teóricas y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la publicación en el tablón de anuncios determinante del comienzo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

## **4. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN.**

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Diputación Provincial de Badajoz.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.





# Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel.es](http://www.alconchel.es)

## **5. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Consistirá exclusivamente en una fase de oposición.

### • **FASE DE OPOSICIÓN:**

De conformidad con el temario de referencia establecido en el Anexo II de las presentes bases.

- Para el puesto de **ANIMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO:**

**Prueba teórica:** Consistirá en un examen teórico de respuestas múltiples, contestando, en el tiempo máximo de 40 minutos un test de veinte preguntas. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50 puntos. Las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán, ni restarán a la puntuación final. La puntuación será de 0 a 10 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional y la adaptación al puesto de los aspirantes.

-Para los puestos de **AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO:**

**Prueba teórica:** Consistirá en un examen teórico de respuestas múltiples, contestando, en el tiempo máximo de 40 minutos un test de veinte preguntas. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50 puntos. Las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán, ni restarán a la puntuación final. La puntuación será de 0 a 10 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional y la adaptación al puesto de los aspirantes.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. en aras a comprobar su identidad.

Una vez realizada la baremación, será publicada en el tablón de anuncios las puntuaciones y calificaciones, estableciéndose un periodo de 48 horas para las correspondientes reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva.

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- N° de afiliación de la Seguridad Social.
- Informe médico en el que se haga constar si es apt@ para las funciones objeto de la convocatoria a la que se presenta o por el contrario no lo es.
- Acreditación de la condición de demandante de empleo del SEXPE.
- Alta de Terceros.





# Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel.es](http://www.alconchel.es)

## **6. - BOLSA DE TRABAJO.**

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes aptos en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca, significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. Se dará traslado de las renunciaciones al Centro de Empleo a los efectos oportunos.

## **7. - RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases, podrán ser interpuestos por los interesados, los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

En Alconchel, a 06 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE.**

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





**ANEXO I:**

**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A ANIMADOR/A Y DINAMIZADOR TURÍSTIC@ Y DE DOS AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO, EN RÉGIMEN LABORAL, A JORNADA PARCIAL, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.**

Nombre \_\_\_\_\_  
Apellidos \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

**EXPONE:**

**PRIMERO:** Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Alconchel con fecha de 06 de marzo de 2024, para la contratación de un@ animador@ y dinamizador turistic@ y de dos auxiliares de atención sociosanitaria en el domicilio, en régimen laboral, a jornada parcial y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

**SEGUNDO:** Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma, en:

\_\_\_ UN@ ANIMADOR@ DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

\_\_\_ DOS AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO.

Asimismo declara que tengo capacidad suficiente física y psíquica para desempeñar el puesto objeto de convocatoria.





# Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel.es](http://www.alconchel.es)

En Alconchel a    de marzo de 2024.

**El Peticionario,**

Fdo:.....

**A/ A SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL**







## ANEXO II

### TEMARIO DE REFERENCIA.

#### - ANIMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO:

- Inglés.
- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Dinamización grupal.
- Animación turística.
- Información juvenil.
- Intervención socioeducativa con jóvenes.
- Proyecto de animación turística.

#### - AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO.

- Identificación de las características y necesidades de las personas dependientes: el proceso del envejecimiento, las enfermedades y la discapacidad.
- Ámbito de la atención domiciliaria: los servicios, las unidades convivenciales, y los servicios, programas y profesionales.
- Teleasistencia. - La higiene y aseo de la persona dependiente y su aplicación. Ayudas técnicas.
- Administración de medicación en el domicilio.
- La alimentación y los alimentos. Planificación del menú de la unidad convivencial y utilización de técnicas de alimentación.
- Recogida de eliminaciones.
- Movilidad de la persona dependiente. Empleo de técnicas de movilización, traslado y deambulación.
- Toma de constantes vitales.
- Aplicación de técnicas de seguridad y primeros auxilios.
- Psicología básica aplicada a la atención psicosocial domiciliaria de personas dependientes.
- Prestación de orientación a la persona dependiente y sus cuidadores principales.
- El ambiente como factor favorecedor de la autonomía personal, comunicación y relación social.
- Elaboración de estrategias de intervención psicosocial.
- Relación social de las personas mayores y discapacitadas.
- Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana y la mejora de la autonomía personal.
- Las intervenciones dirigidas al acompañamiento y al apoyo en la resolución de gestiones de las personas dependientes y de su entorno familiar, y su acceso a los recursos y servicios comunitarios.
- Motivación y aprendizaje de las personas mayores, con discapacidad y/o enfermas.
- El proceso de comunicación de las personas dependientes. Identificación de los problemas de comunicación y lenguaje relacionados con los principales trastornos generales. Técnicas para favorecer la relación social y las actividades de acompañamiento.
- Elaboración del plan de trabajo en la unidad convivencial. Tareas domésticas diarias y su planificación.





# Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3  
06131 Alconchel (Badajoz)  
Telf. 924420001  
Fax. 924420013  
e-mail. [alconchel@dip-badajoz.es](mailto:alconchel@dip-badajoz.es)  
[www.alconchel.es](http://www.alconchel.es)

- El presupuesto de la unidad convivencial. Confección de la lista de la compra. Efectuar la compra, colocación y conservación de alimentos, enseres y otros productos básicos de uso domiciliario, en función de los ingresos y de las necesidades de cada miembro de la unidad convivencial.
- Técnicas básicas de cocina para la elaboración de menús, en función de las características de los miembros de la unidad familiar. Higiene alimentaria
- Las técnicas de limpieza del hogar. - Aplicación de técnicas de lavado, repasado y planchado de la ropa. - Revisión y mantenimiento básico del domicilio.
- Riesgos domésticos.
- Protocolo de actuación frente a la COVID-19.

**Como su nombre indica el temario es de referencia pudiendo el Tribunal formular cualquier cuestión sobre la materia que deba conocer el aspirante para el desempeño de sus funciones, según la plaza objeto de convocatoria.**

